



Doctora
DIANA MARCELA CUELLAR GUZMAN
Juez Promiscuo Municipal
Guasca Cundinamarca
E. S. D.

23 FEB 2022

REF: PROCESO REINVIDICATORIO N° 2021-0126
DEMANDANTE: JOSE DOLORES PEÑA BERNAL
DEMANDADOS: JOSE RICARDO DELGADILLO RODRIGUEZ Y OTROS

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION-AUTO ADMISORIO

EXCEPCION PREVIA

SANDRA LILIANA PLAZAS CEPEDA, mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.069.303.857 de Guasca y portadora de la Tarjeta Profesional N° 336.071 del C.S. de la J., con domicilio y residencia en el municipio de Guasca Cundinamarca, de conformidad al poder otorgado por los señores ANA ISABEL PEÑA LOPEZ, identificada con la cédula de ciudadanía N° 20.645.185 de Guasca y JORGE ELIECER MARTINEZ ALVAREZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 17.199.272 expedida en Bogotá. Estando dentro del término legal, acudo ante su honorable despacho a fin formular recurso de reposición contra el auto admisorio de la demanda de la referencia, con base en lo establecido en el Artículo 391 del C.G. del P., párrafo 7, el cual sustento en los siguientes, términos:

Presento la excepción previa "**NO COMPRENDE LA DEMANDA A TODOS LOS LITISCONSORTES NECESARIOS POR PASIVA**"

El escrito de demanda, no comprende por pasiva a los señores JOSE VICENTE PEÑA PRIETO, RICARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, RAFAEL ISIDRO LINARES INTENCIPA Y ANA ANGELICA ACOSTA REYES, quienes de igual forma ejercen la posesión sobre una parte del predio denominado EL TESORO (objeto de reivindicación); y quienes a su vez adquirieron la posesión de la siguiente forma:

- Fracción de terreno denominada "EL ENCANTO", que se encuentra en posesión del señor JOSE VICENTE PEÑA PRIETO, quien lo adquirió por compra que efectuó al señor JESUS ANTONIO RIVERA



PRIETO, según promesa de compraventa de fecha 16 de septiembre de 2016.

- Fracción de terreno denominada "LA HUACA", en posesión del señor RAFAEL ISIDRO LINARES INTENCIPA, quien lo adquirió por compra que efectuó al señor JESUS ANTONIO RIVERA PRIETO, según promesa de compraventa de inmueble de fecha 04 de septiembre de 2016.
- Fracción de terreno denominado EL TRIUNFO, en posesión de la señora ANA ANGELICA ACOSTA REYES, quien lo adquirió por compra que efectuó al señor JESUS ANTONIO RIVERA PRIETO, según promesa de compraventa-lote de fecha 20 de febrero de 2016.
- Lote de terreno, en posesión del señor RICARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, quien a su vez lo adquirió por permuta que realizo con el señor JESUS ANTONIO RIVERA PRIETO, según contrato de fecha 27 de junio de 2017.

SOLICITUD

De conformidad a lo anterior, solicito sea integrado el Litisconsorcio necesario por pasiva, en contra de los señores ANA ANGELICA ACOSTA REYES, RAFAEL ISIDRO LINARES INTENCIPA, JOSE VICENTE PEÑA PRIETO Y RICARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, por cuanto son poseedores de parte del inmueble EL TESORO (predio a reivindicar).

PRUEBAS

Las pruebas documentales promesas de compraventas allegadas con la contestación de la demanda.

NOTIFICACIONES

Las recibo en la Av. Calle 11 Variante, torre 3 Apto. 604 Conjunto Residencial Villa Catalina El Dorado del Municipio de Guasca Cundinamarca, E-mail: plazass001@hotmail.com celular: 3212172308.

Los señores:

- ANA ANGELICA ACOSTA REYES, en el perímetro urbano del municipio de Guasca, costado derecho de la vía que conduce al municipio de Gacheta, a cuarenta metros del predio objeto de reivindicación. Celular: 3118399949.



- RAFAEL ISIDRO LINARES INTENCIPA, en la calle 138B N° 152-53 de la ciudad de Bogotá Distrito Capital, celular: 3112088149, correo electrónico: yasmyn.linares@gmail.com
- JOSE VICENTE PEÑA PRIETO, en la vereda Pastor Ospina del municipio de Guasca Cundinamarca, celular: 3112799452, correo electrónico: vicentepp2460@gmail.com
- RICARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, se desconoce su la dirección física o electrónica.

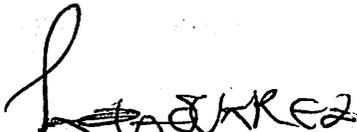
De la Señora Juez,

Atentamente,

SANDRA LILIANA PLAZAS CEPEDA
C.C. N° 1.069.303.857 de Guasca
T.P. N° 336.071 del C.S. de la J.

Recibido en tiempo hoy 23 de febrero del año 2022. Lo agrego a las diligencias respectivas y una vez tramitadas las demandas de reconvención y notificados todos los demandados se dará el trámite respectivo.

Secretaria,


ANGELA PAOLA SUAREZ SUAREZ